



Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 ENE. 2020

VISTO, el Informe N° 024-2020-GRSM-DRESM/OPDI, con Exp. N° 2514902, que contiene el Proyecto de **Directiva N° 001-2020-GRSM-DRESM/DO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**, en un total de siete (07) folios útiles y;



CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 77° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", establece que una de las funciones de la Dirección Regional de Educación, es la de formular, ejercer y evaluar el Presupuesto Educativo de la Región, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las Provincias que conforman esta región; por lo que en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la Implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional San Martín, modificado por la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que derogó los artículos 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, indica que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido con cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;



Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2020-GRSM/DRE

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, la misma que debe señalar la dependencia a quien se le asigna el fondo, responsable único de su administración, los Responsables a quienes se encomiende el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe de exceder al 20% de la UIT vigente. Así mismo, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo antes señalado, hasta un máximo del 90% de una UIT, deberán estar contemplados expresamente en la Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-GRSM-DRE-D "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**" el Especialista de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, emite el Informe N° 024-2020-GRSM-DRESM-OPDI de fecha 17 de enero de 2020, para proyectar la presente resolución con la finalidad de cautelar el uso racional eficaz y eficiente del Fondo Fijo para Caja Chica, para atender en forma oportuna el pago de gastos menudos y urgentes, relacionados con la adquisición de bienes y prestación de servicios de rápida cancelación, que por sus propias características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante la emisión de un cheque o un abono en cuenta.

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.



Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 001 -2020-GRSM-DRESM/D "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Oficinas de Operaciones de las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la implementación, cumplimiento, seguimiento y supervisión obligatorio de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades estructurales competentes del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 ENE 2020

[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090